

Las variables del diagnóstico social en los sistemas familiar y forense

Resumen

El lugar forense del trabajo social es un deseo y una apuesta genuina, real. El trabajo social forense debe ayudar a las personas cuando sus derechos se ven afectados. La ciencia tiene sus instrumentos y su particular forma de entender la realidad. Las ciencias sociales ocupamos un lugar dentro del mundo científico. El diagnóstico social es la reserva de la profesión (Lima, 2018) y es el lugar científico desde el cual el trabajo social forense evalúa las realidades familiares de las personas que acuden al juzgado y denuncian una situación o reclaman un derecho (jurisdicciones penal y civil en el ordenamiento jurídico español). En una edición reciente, se describía el camino del diagnóstico social a la evaluación forense (Soto, 2019). Este artículo desarrolla los conceptos relativos a ese proceso y los concreta en variables a evaluar, lo hace desde estudios documentales sobre esas variables y temas a trabajar. A la vez, las circunstancias del momento histórico remiten al autor a reflexiones sobre el estado de la discusión en materia forense.

Palabras clave

Discrecionalidad judicial. Diagnóstico social. Variables. Ciencia.

The variables of social diagnosis in the family and forensic field

Abstract

The forensic place of social work is a desire and a genuine, real commitment. Forensic social work should help people when their rights are affected. Science has its instruments and its particular way of understanding reality. The social sciences occupy a place within the scientific world. The social diagnosis is the reserve of the profession (Lima, 2018) and is the scientific place from which forensic social work evaluates the family realities of people who go to court and report a situation or claim a right. (criminal and civil jurisdictions in the Spanish legal system). In a recent edition, the path from social diagnosis to forensic evaluation was described (Soto, 2019). This article develops the concepts related to that process and specifies them in variables to be evaluated, it does so from documentary studies on those variables and topics to work on. At the same time, the circumstances of the historical moment refer the author to reflections on the state of the forensic discussion.

Keywords

Judicial discretion. Social diagnosis. Variables. Science.

Author/Autor

Raúl Soto Esteban

Trabajador social forense
Doctor en trabajo social
Profesor de la UCM
rasoto01@ucm.es



RECIBIDO: 05.03.20 | REVISADO: 17.04.20 | ACEPTADO: 20.04.20 | PUBLICADO: 30.09.20

Las variables del diagnóstico social en los sistemas familiar y forense

Introducción

La evolución del trabajo social judicial en España (1981-2020) camina en paralelo a una realidad social e ideológica cambiante. La estructura social y familiar de la España de los años ochenta del siglo XX es muy diferente a la de los primeros veinte del siglo XXI. Esta realidad social introduce nuevos elementos en los posibles diagnósticos sociales y familiares y en las sentencias o autos judiciales que siguen a la propuesta técnica. La España de los ochenta ofrecía una realidad familiar tradicional, hija del régimen político e ideológico que había mandado en España durante cuarenta años y que, entre otras variables, consideraba a la mujer una menor de edad en derechos sociales.

La ley 30/81, llamada “Ley del divorcio”, atendía la circunstancia familiar preexistente, en la que las mujeres eran mayoritariamente amas de casa y los hombres proveedores de medios, unas se dedicaban a los cuidados y lo doméstico y otros al ámbito público. La realidad actual supone un cambio en el mapa sociológico de las familias españolas. Y el lugar de las mujeres es diferente con una salida al exterior, con la incorporación al mundo laboral y una progresiva, aún no conseguida, equiparación de derechos en lo público. Mientras, la esfera privada de las familias se ha modificado de forma radical, pero sin llegar a una igualdad real.

La legislación española que ha acompañado este proceso es rica y ha supuesto cambios en la mentalidad colectiva:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio. Conocida como “Ley del Matrimonio Homosexual.”
- Ley 15/2005, de 8 de julio, conocida como Ley del “Divorcio Exprés”

Los investigadores de esta realidad social y jurídica echan en falta una ley de organización da la familia, que agrupe la evolución de los derechos conseguidos, favorezca la igualdad en mayor medida y se modernice y adapte a la realidad familiar actual.

La descripción de la macroestructura legal sirve para enmarcar el desarrollo de las variables en estudio. La irrupción de la perspectiva de género en el debate es otra cuestión imprescindible para el estudio. También la aparición pública de una ideología que favorece la tradicionalidad de las costumbres familiares y la concepción de la familia como resultante del matrimonio entre un hombre y una mujer.

1. Metodología

Estudio de los siguientes documentos académicos y textos de la profesión o relativos al tema a estudio:

- Tesis doctoral de Raúl Soto (2016)
- Tesis doctoral de María Antonia Aretio (2015)
- Investigación sobre decisiones judiciales en materia de guarda y custodia y régimen de visitas. (Save the Children) (2011)

The variables of social diagnosis in the family and forensic field

- Documento del Consejo del Trabajo Social sobre el SAP (2020)

Este estudio quiere desvelar la situación real de la evaluación forense de las familias españolas, que se someten al diagnóstico social forense, a través de los equipos psicosociales. Las variables que se estudian y como se empieza a cuestionar el rol evaluador de los equipos psicosociales y a limitar su campo de estudio. El planteamiento o supuesto inicial partiría de la limitación o censura que desde ciertos sectores ideológicos se intenta hacer al ejercicio libre del diagnóstico social forense. Este planteamiento previo no pretende juzgar la razón legal o la justicia moral de los argumentos de unos/as u otros/as, sino desvelar la censura y el intento de condicionamiento previo a un trabajo que debe ser libre y autónomo.

La metodología consiste en el análisis de los textos citados, buscando en ellos las variables de estudio del trabajo social forense en crisis familiares, por un lado. Y, por otro lado, se pretende demostrar o negar la influencia externa desde posiciones de grupos de presión o "lobbies", sobre la autonomía e independencia de los equipos psicosociales y dentro de ellos, de las trabajadoras sociales forenses.

2. Resultados

Inicialmente, se recogen las variables que las trabajadoras sociales deben evaluar en una familia. En segundo lugar, las variables que se deben recoger en una familia que está en crisis y presenta una demanda en un juzgado de familia o de primera instancia con competencias en familia. Las variables se recogen en los textos citados, que suponen una referencia en materia profesional y se seleccionan y proponen para este estudio. Finalmente, y desde el estudio doctoral de Aretio (2015), se reco-

gen las variables significativas para la evaluación de familias en riesgo de violencia de género y las distintas formas de diagnosticar esta realidad.

Este análisis parte de Escartín (1992, en Soto, 2016: pp. 139-140) y sus principios para la evaluación de familias:

- Desarrollar una completa historia socio-familiar.
- Conocer y comprender lo que sucede en la familia desde sus conocimientos sobre sistemas sociales, procesos de los grupos pequeños y estructura y funcionamiento familiar.
- Conocer todas las relaciones que se dan en la familia.
- Partir de que los problemas lo son de todos los miembros de la familia.
- Haber resuelto los problemas propios del profesional respecto a su situación familiar.

Y posteriormente, desarrolla las variables a considerar de forma amplia, según Escartín, Palomar y Suárez (1997, en Soto, 2016: 141-142):

- Identificación de la familia, considerando las edades y las fechas de matrimonio, separaciones o divorcios, defunciones, nacimientos. También cabe apuntar el grupo religioso, étnico o cultural del que forme parte la familia.
- Sistema familiar, teniendo en cuenta:
 - La estructura familiar (identificación de cada persona dentro del sistema, subsistemas y relación entre ellos...)

Las variables del diagnóstico social en los sistemas familiar y forense

- El funcionamiento familiar (comunicación, asunción de roles, adaptación a la sociedad...)
- El desarrollo de la historia familiar (fases)
- Relación de la familia con la comunidad
 - Tipo de comunidad
 - Recursos de la comunidad
 - Relación con el subsistema escolar, vecinal, laboral, religioso, deportivo...
- Determinantes psicosociales (Sara Velasco)
- La dominación masculina (Marie- France Irigoyen)
- La persuasión coercitiva (Antonio Escudero y Cristina Polo)
- El análisis del vínculo específico (Fernando J. García y Elena Casado)

Estas variables se recogen en Robles (2004: pp. 180-184) de forma más concreta y referida al trabajo social forense que evalúa una familia (ver página 69):

Las variables apuntadas consideran las relaciones familiares que se dan dentro de la sociedad actual y se pueden aplicar de forma general a todas las familias que transitan por los juzgados de familia y primera instancia. Las trabajadoras sociales forenses deben, en cualquier caso, estar formadas para detectar situaciones de riesgo, sobre todo las que derivan de conductas de control o violencia. Aretio (2015: 55) desarrolla las características de la violencia de género y describe el ciclo de la violencia (en momentos de tensión, agresión y conciliación) desarrollado por Leonore Walker, en 1979, como un momento crucial para la identificación del fenómeno en entornos, como el judicial, en los que es necesario un diagnóstico de la situación y una comprensión clara de las variables que la rodean. Pero Aretio (2015: 57) también entiende que el fenómeno es variable y adaptativo y propone nuevos modelos diagnósticos que ayudan a desvelar la realidad violenta en distintas situaciones:

No es lugar este artículo para un mayor desarrollo, pero si se aconseja al lector y evaluador forense el trabajo de Aretio para descubrir nuevas herramientas de evaluación. En su investigación nos deja textos de una riqueza diagnóstica que conviene recordar:

La violencia contra las mujeres en el ámbito de la pareja tiene, además, características propias: se produce en la intimidad por lo que muchas veces es “invisible” incluso para las personas más allegadas a la mujer, implica un proceso continuado que consigue socavar la autonomía de la mujer a largo plazo, es ejercida por una persona con la cual la mujer mantiene vínculos afectivos muy potentes (a menudo padre de sus hijos e hijas) y respecto a quién se mantiene relación de dependencia (afectiva, económica). Con frecuencia, el hombre maltratador tiene buena imagen pública, motivo por el cual la credibilidad de la mujer, cuando se atreve a comunicar la situación, se pone en entredicho con facilidad en su círculo familiar y social. Las mujeres son educadas para la comprensión, la empatía, la sumisión, por lo que niegan el maltrato hasta etapas muy avanzadas. (Aretio, 2015: 67)

The variables of social diagnosis in the family and forensic field

VARIABLES	
<p>Sumario</p> <p>Destinatario</p> <p>Encabezamiento</p> <p>Operaciones técnicas realizadas</p> <p>Cuerpo principal del escrito:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grupo conviviente - Situación laboral y económica - Salud - Educación - Vivienda - Actitud en las entrevistas - Antecedentes personales y familiares <ul style="list-style-type: none"> · Ubicación en la fratría · Unión progenitores · Datos familiares básicos · Características historia previa padres · Tipo de autoridad · Tipo de relación con familia de origen · Otras uniones e hijos de los progenitores · Genograma familiar 	<ul style="list-style-type: none"> - Historia Familiar <ul style="list-style-type: none"> · Inicio de la pareja · Tiempo de noviazgo · Diferencias económicas, sociales... · Lugar de residencia · Nacimiento de hijos/as · Autoridad y roles parentales · Disciplina familiar · Reglas, mitos y secretos familiares - Crisis conyugal: Fecha, incidencia de la crisis en el grupo familiar, posición en la crisis, intervenciones psicoterapéuticas, intervención de los hijos en el conflicto, síntomas, cuidado parental, intervención de la familia extensa en la crisis, hechos precipitantes, personas que tienen la responsabilidad en el conflicto, actitud de cada cónyuge en el conflicto, acuerdos sobre tenencia, motivos, opinión del otro cónyuge, percepción del conflicto por los hijos, evolución de los hijos en el conflicto, relación con cada progenitor de los hijos/as, disposición a participar en intervenciones familiares. <ul style="list-style-type: none"> · Diagnóstico final y conclusiones

Tabla 1: Variables sociales de familias en crisis. Fuente: elaboración propia a partir de clasificación de Robles (2004).

Aretio (2015: 70) también describe el riesgo de atender a los hombres en su lucha por el control de los hijos a través de herramientas diagnósticas como el Síndrome de Alienación Parental, el cual descalifica. Una esta lucha de asociaciones de hombres separados a la reivindicación de estos por la custodia compartida, sin una previa responsabilización de la labor cuidadora por parte de esos hombres.

El Síndrome de Alienación Parental y la lucha de colectivos de hombres separados por la custodia compartida ya se recogía en el estudio doctoral de Soto (2016), en esta ocasión desde los discursos de los profesionales de los juzgados (jueces/as de familia, trabajadores/as sociales y psicólogos/as forenses). Se apunta aquí la integración de nuevas

variables de estudio que luego se debatirán en el siguiente apartado.

También es necesario recoger la aportación de Aretio (2015:71) a las variables de vulnerabilidad para ser víctima de violencia de género. Recogidas del Protocolo Común para la Atención Sanitaria ante la Violencia de Género del año 2012:

- Situaciones de cambio vital:
 - Parto y puerperio
 - Noviazgo
 - Separación

Las variables del diagnóstico social en los sistemas familiar y forense

- Jubilación propia o de la pareja
- Situaciones que aumentan la dependencia:
 - Aislamiento, tanto familiar como social
 - Migración, tanto interna como extranjera
 - Enfermedad discapacitante
 - Dependencia física o económica
 - Dificultades laborales
 - Dificultades de formación
 - Ausencia de habilidades sociales

La polémica sobre la utilización del SAP como una forma de diagnóstico tuvo como resultado el pronunciamiento del Consejo General del Poder Judicial en 2013 y la explicación a los jueces de su interpretación en la Guía Práctica de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, editada por el Observatorio del CGPJ contra la Violencia de Género (2016: 271-274). En esta guía se expone una serie de conclusiones sobre cómo deben tratar jueces y juezas este tipo de diagnóstico, por su interés se reproducen en este artículo alguna de ellas:

24. El Síndrome de Alienación Parental (SAP) no es una categoría diagnóstica clínica, ni en Medicina ni en Psicología, por lo cual debe entenderse como descripción de una situación caracterizada por una serie de síntomas y conductas que no se corresponden con una causa única.

(...)

28. En los casos en que se aprecie problemas de relación y rechazo de los hijos y las hijas hacia el padre, la primera aproximación desde el punto de vista científico debe ser descartar situaciones de violencia y abordarlos como un problema de adaptación o de relación del menor o de su entorno familiar, y no como una patología. Desde esta perspectiva, el abordaje terapéutico debe centrarse en el empleo de técnicas de mediación, no coactivas y basadas en la manipulación intencionada de la madre.

En este sentido rechaza el citado síndrome la Sentencia 162/2016 del Tribunal Supremo de 16 de marzo de 2016, así como la Sentencia 399/2015 de la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Málaga de 30 de junio, cuando señala que “el denominado síndrome de alienación parental, conocido como el conjunto de síntomas que resultan del proceso por el cual un progenitor, mediante distintas estrategias, transforma la conciencia de sus hijos con objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con el otro progenitor, hasta hacerla contradictoria con lo que se esperaría de su condición, logrando provocar el progenitor alienador mediante un mensaje y un programa constituyendo lo que normalmente se denomina “lavado de cerebro”, desarrollando los hijos que sufren este síndrome un odio patológico e injustificado hacia el progenitor alienado.” Esta Sala comparte las profundas dudas científicas sobre la existencia de ese síndrome, y, en su caso, sus causas, consecuencias y soluciones, no obstante, sin entrar en dicho debate, pero teniendo en cuenta que el padre sostiene que los hijos están mediatizados por la madre, debe indicarse que no ha quedado acreditado que las menores puedan estar condicionadas por lo que su madre les haya dicho, sino más

The variables of social diagnosis in the family and forensic field

bien por las vivencias experimentadas con su padre, incluso en las visitas en el Punto de Encuentro Familiar. Por tal razón, la pericial del Gabinete Psicosocial, deberá analizar si el rechazo de los menores a la figura del padre está directamente relacionado con el clima de violencia que han podido vivir aquellos, o si existe algún tipo de interferencia por parte de la madre obstativa al cumplimiento del régimen de visitas.

Las conclusiones y aseveraciones del Consejo General del Poder Judicial o la jurisprudencia que emana del Tribunal Supremo no afecta directamente a la labor forense de los y las trabajadoras sociales de los equipos psicosociales, pero sí a los jueces y juezas para los que cada trabajadora social forense desarrolla su labor. Es evidente, pues, que lo antes detallado debe considerarse un marco del trabajo forense con similar consideración que la propia ley. Y cabe deducir del texto que el y la profesional del trabajo social forense no deben utilizar esta herramienta (SAP) por su falta de adecuación científica y sí deben considerar la procedencia del problema de la actitud opositora de niños y niñas, empezando por la propia violencia de género como variable a explorar en primer lugar.

Antes de empezar el desarrollo de la discusión, este artículo debe referirse a un estudio de la organización *Save the Children* y el Gobierno de España sobre sentencias de Audiencias Provinciales en 2010 y 2011, en materia de guarda y custodia y régimen de visitas. El estudio concluye sobre algunos aspectos que interesan:

- Conclusión 2: La escasa mención a la violencia de género en las sentencias de las audiencias provinciales
 - Conclusión 3 y 4: Consideración de la violencia de género en las decisiones de los juzgados de instancia sobre custodia y poca relevancia en las decisiones de estos juzgados sobre régimen de visitas. Llegando a ser sorprendente la conclusión que se suspende el sistema de visitas en mayor porcentaje en las sentencias estudiadas de los juzgados de familia que en las de los de violencia de género. Y que la variable influyente es la adicción o la conducta desordenada del padre más que la violencia de género.
 - Conclusión 9: “En la mayoría de los procedimientos judiciales (estudiados) en los que se invoca, el SAP no es acogido como argumento, pero no se cuestiona de un modo genérico.
- Finalmente, como elementos de estudio que influyen en la tarea profesional de las trabajadoras sociales forenses, es necesario estudiar el último documento emanado del Consejo General del Trabajo Social, máximo órgano intercolegial de la profesión, el cual declaraba respecto al SAP y respecto a lo que llama “eufemismos del SAP” (CGTS, 2020):
2. Prohibir el uso y aplicación del SAP en los informes de valoración, así como los diagnósticos basados en los eufemismos para referirse a lo mismo: interferencias parentales, preocupación mórbida de la madre, conflictos parentales, instrumentalización de los menores, madre alienadora, madre manipuladora, madre que impide o dificulta el vínculo paterno, alienación parental, etc.
- 10 aplíquese lo mencionado a las nuevas formas de nombrar los mismos contenidos tales como: alienación parental, preocupación mórbida, constelaciones familiares que lo indican,

Las variables del diagnóstico social en los sistemas familiar y forense

instrumentalización de los menores en contextos de conflicto parental, conflictos parentales, manipulación de la progenitora, etc.

Los diez puntos del decálogo merecerían un estudio detallado (al que los profesionales afectados y afectadas no hemos tenido acceso antes de su promulgación o edición), pero es necesario referirse a estos dos, por lo que tienen que ver con la capacidad diagnóstica de las trabajadoras sociales forenses.

3. Discusión

La discusión del proceso técnico y metodológico que lleva al diagnóstico de una situación social, dentro de un proceso judicial, es compleja y afecta a motivaciones ideológicas, éticas y emocionales. Por ello, desde este artículo se pretende evitar la inclinación hacia posiciones alejadas de lo científico y llevar la discusión a un lugar útil para la disciplina forense del trabajo social. Sin embargo, las posiciones de distintos autores y autoras de los textos aludidos contienen implicaciones ético-políticas (Travi, 2012: 193), que no se pueden soslayar.

Travi (2012: 172-173) alude a la necesidad de un diagnóstico social comprensivo, con un carácter integral, exhaustivo, global, de conjunto, completo, recogiendo palabras de Mary Richmond. Ambas autoras, o más bien la revisión que la argentina hace de la pionera estadounidense, sirven para dirigir la discusión hacia un lugar no polarizado y sí práctico. Travi (2012: 173) describe la dimensión del proceso diagnóstico:

El diagnóstico social siempre se hace en el marco de una intervención profesional y según las circunstancias, dicha intervención puede

desarrollarse a lo largo de un proceso más o menos amplio o profundo. Ahora bien, ¿en qué consiste dicho proceso? ¿cuáles son sus componentes, fases, momentos? ¿Podemos hablar de “proceso de intervención” cuando tenemos sólo un encuentro con una familia de la cual tenemos que “informar”? ¿Qué condiciones mínimas son necesarias para cumplir con los requisitos y exigencias de un diagnóstico social fundado, comprensivo y con los objetivos profesionales de transformación? ¿Nuestra intervención en el campo socio-jurídico puede ser transformadora? ¿Cuál sería su alcance?

Soto (2019: 74) revisa las dimensiones del proceso diagnóstico en juzgados y tribunales y concluye que:

El trabajo judicial se acerca a las familias a través de sus profesionales colaboradores y los trabajadores sociales desde los equipos psicosociales utilizan sus técnicas diagnósticas y aclaran la complejidad familiar, sus diagnósticos y pronósticos para una intervención. La propia evaluación diagnóstica inicia la intervención.

La siguiente pregunta sería desde donde y qué se diagnostica, la discusión se acerca a los documentos citados en el anterior apartado. Travi, una vez más, ayuda a desentrañar la duda y cita a Escalada (2009, en Travi, 2012: 178-179):

“el problema científico no es lo mismo que el problema social. Este último puede adquirir las características del problema científico cuando lo abordamos para hacer su diagnóstico.” Para la autora, el problema social “es una representación (y como tal también es una construcción mental) del acontecimiento de hechos empíri-

The variables of social diagnosis in the family and forensic field

cos que llama a la acción, fundamentalmente para intervenir sobre las consecuencias de los hechos (...) para lo cual resulta necesario un conocimiento específico de esos hechos.”

Y resume aquello que necesitamos para diagnosticar: “Implica poner en juego diversas operaciones cognitivas e intelectuales como: conceptualizar, describir, definir, identificar variables, dimensiones, construir indicadores, analizar, interpretar, etc.” (Travi, 2012: 179). También sugiere que el diagnóstico tiene una dimensión temporal, con repercusiones por los nuevos hechos sociales y con una ética ligada a la responsabilidad (Travi, 2012: 182).

Es necesario en una discusión compleja como la que los documentos aportados y su estudio plantean, partir de un marco conceptual. Las variables sociales y familiares que las trabajadoras sociales forenses utilizan y su forma de evaluarlas y situarlas en el informe social que se entrega a juzgados y tribunales, deben integrarse en este marco.

Los estudios de Soto (2016) y Aretio (2015) describen un universo diferente, el primero se refiere al mundo profesional y sus posibilidades de valoración diagnóstica y la segunda remite a la recuperación de las mujeres que han pasado por el infierno de la violencia de género, las variables que las caracterizan y su proceso emancipatorio. Pero sirven para conocer lo que se quiere valorar en el diagnóstico social de una crisis familiar y también para reforzar la tarea investigadora del trabajo social, y emitir juicios profesionales desde el estudio y la investigación, no desde el prejuicio y la valoración moral, por justificada que ésta sea.

Por otro lado, la Unión Europea recoge en sus textos sobre familia la necesidad de fomentar la parentalidad positiva (Recomendación “Rec

(2006)19” del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre políticas de apoyo a la parentalidad positiva: 14).

Este documento está destinado a todos los profesionales que trabajan con niños y familias, o con adultos con responsabilidades parentales en caso de niños menores de 18 años. Su objetivo es proporcionar a los profesionales orientación sobre cómo apoyar la parentalidad positiva. La parentalidad positiva, entendida como el comportamiento y los valores parentales cuyo objetivo fundamental es el interés superior del niño, que además implica la fijación de límites sin recurrir a métodos violentos para que el niño pueda desarrollarse plenamente.

A fin de afianzar las habilidades parentales, se recomienda a los profesionales centrarse en la comprensión de las necesidades evolutivas del niño, las responsabilidades y capacidades de sus padres para responder a esas necesidades, las relaciones e interacciones entre los miembros de la familia y las necesidades de la familia como unidad básica de la sociedad. El niño debe ser el centro de las intervenciones, respetando sus derechos y necesidades tal y como se indican en la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN) y en los principales instrumentos jurídicos del Consejo de Europa (el Convenio sobre los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, la Carta Social Europea y la Carta Social Europea revisada).

La cita institucional sirve para dos propósitos: traer la política europea al debate y centrarlo en las necesidades del niño y situar en su justo lugar la palabra parentalidad. El interés superior del niño es

Las variables del diagnóstico social en los sistemas familiar y forense

una máxima legal del trabajo social forense, desde la legislación europea, la nacional y la propia ética profesional del trabajo social.

La parentalidad (término proveniente del *parent* británico y del español pariente) que sirve para designar de forma genérica la relación de cuidado y protección que los progenitores, sean del sexo que sean, deben ejercer sobre sus hijos e hijas. La denominación de parentalidad positiva conduce a un buen objetivo para niños y niñas y llevado a las familias cuyos progenitores se separan, parece una exigencia objetiva para familias y profesionales.

En España, se separan y divorcian cada año cerca de cien mil parejas (INE), de las cuales un alto porcentaje lo hacen de mutuo acuerdo: un 77,7 % en 2018. El porcentaje restante utiliza la vía del

procedimiento contencioso, que en términos generales es más costoso emocionalmente para todos los miembros de la familia. Dentro de ese tanto por ciento de personas que se separan sin acuerdo, los jueces y juezas solicitan a los equipos psicossociales que evalúen la situación psicossocial de aquellos casos más complejos, entre los que cabe señalar como familias con conflictos parentales. Sin miedo al uso del castellano, el conflicto es el estado de tensión y desacuerdo, y si se produce entre personas que ejercen responsabilidad parental y con motivo de esta, cabe hablar de conflicto parental. Y, sin ninguna duda, este conflicto afecta negativamente a niños y niñas, por sí mismo, sin necesidad de otras variables.

Las familias que padecen esta situación de crisis y conflicto parental acuden a los juzgados para

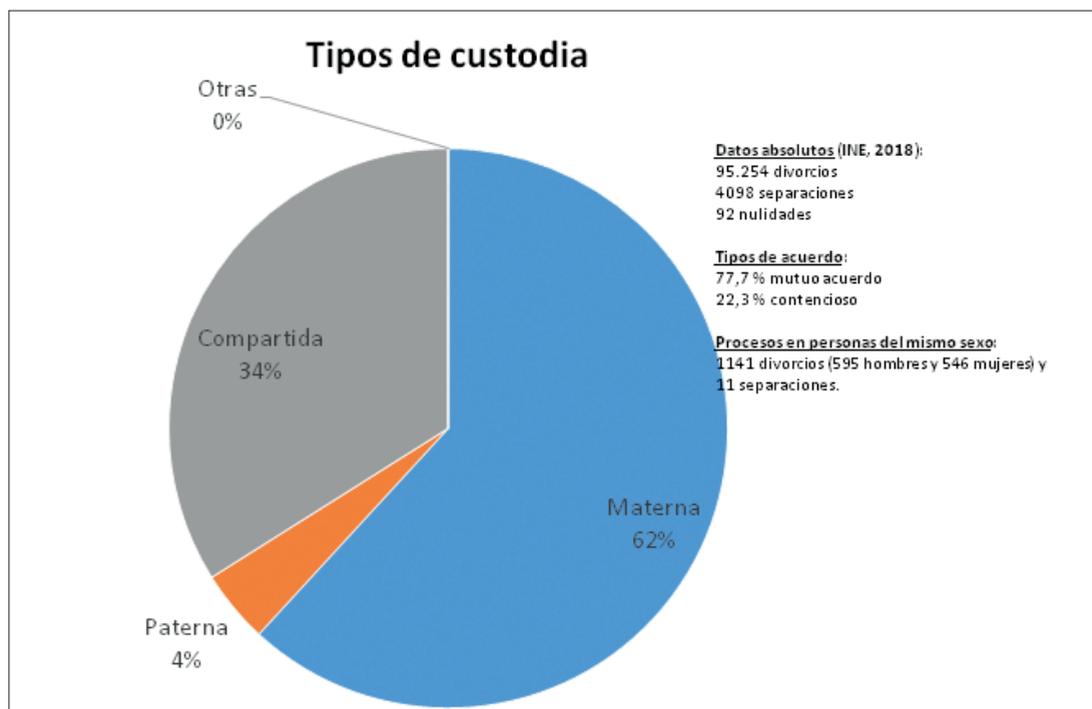


Figura 1: La realidad social en 2018. Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

The variables of social diagnosis in the family and forensic field

ser evaluados por los equipos psicosociales, y las trabajadoras sociales forenses dentro de ellos. Estas familias mantienen enfrentamientos que repercuten en niñas y niños. En ocasiones, por la conflictividad emocional y las opiniones dispares que mantienen y teniendo en cuenta que en el juzgado de familia se dilucidan asuntos que les atañen y afectan seriamente, los adultos y adultas manipulan la opinión infantil, sus deseos y conductas emocionales, con consecuencias muy graves. Hace muchos años, cuando no se conocía en España el Síndrome de Alienación Parental (estudiado por el psiquiatra estadounidense Gardner), la trabajadora social judicial Cuadrado (1989) recogió el término: “mediatización parental” para referirse a esta situación. Recientemente, el prestigioso terapeuta Jorge Barudy (2019) ha declarado que los daños derivados de los divorcios mal encauzados producen consecuencias en niños y niñas equivalentes a cualquier otra situación maltratante.

Las trabajadoras sociales forenses que realizan informes sociales en juzgados de familia ven y estudian estas situaciones y las valoran dentro de la dinámica familiar. El Consejo General del Trabajo Social en su decálogo sobre el SAP, limita la capacidad diagnóstica de estas profesionales al prohibirles evaluar y destacar una realidad familiar tan común que es imposible su negación.

Recordando a Escalada y Travi, el problema social se convierte en un problema científico, evaluarlo y diagnosticarlo es situarlo en un lugar próximo a su solución, negarlo es evitar su visibilidad por motivos ideológicos. La manipulación dentro de la familia se ejerce desde el poder, el mal uso del poder puede serlo desde un lugar o con un carácter económico, social o emocional, y no siempre es una cuestión de género.

4. Conclusiones

La lectura de las variables socio familiares desde las tesis doctorales de Soto y Aretio y desde el trabajo del académico Robles, desde Argentina, lleva a una conclusión primera: La evaluación de variables sociales en ambientes familiares en crisis, ayuda a jueces y juezas, siempre que el diagnóstico sea un proceso objetivo y científico.

El autor de este estudio desvela el marco que puede imponerse desde el órgano de defensa de la profesión: el Consejo General del Trabajo Social. Sería peligroso que, por defender la igualdad entre hombres y mujeres, principio cercano a la ideología profesional, se consumará una censura de términos: conflicto parental o interferencia parental entre otros. Expresiones que se refieren a diagnósticos familiares determinados por los y las trabajadores sociales forenses, desde la sana y objetiva profesionalidad, antes y después de conocer la obra del psiquiatra Gardner.

Desde esta tribuna, la reflexión es seguir evaluando desde la mirada a niños y niñas como objeto de nuestro trabajo. Escuchar su opinión es una de las formas de evaluar cuál es su situación familiar, incluso cuando su opinión esté distorsionada por la interferencia adulta.

Las variables del diagnóstico social en los sistemas familiar y forense

BIBLIOGRAFÍA

Aretio, M.A. (2015). Las supervivientes que salieron del infierno. [Tesis doctoral]. Universidad Pública de Navarra.

Barudy (2019). Los hijos utilizados en conflictos de divorcios tienen traumas psicológicos comparados a ser maltratados. *El Diario.es*. 11/11/2019. Recogido de: https://www.eldiario.es/nidos/modelo-economico-actual-infanticida-psicologico_0_960654849.html

Consejo General del Trabajo Social (2020). Decálogo del Supuesto Síndrome de Alienación Parental (SAP). 27/1/2020.

Cuadrado, J. (1989). Trabajo Social Jurídico: el peritaje social en los tribunales de familia. *Servicios Sociales y Política Social*, 16, 76-83.

Lima, A. (2018). Discurso. En III Congreso Internacional y XII Congreso de Facultades y Escuelas de Trabajo Social, 14-16 noviembre 2018, Bilbao. Recuperado de: <http://www.analimats.com/discurso-de-ana-lima-para-el-iii-congreso-internacional-y-xii-congreso-de-facultades-y-escuelas-de-trabajo-social-cifets-18/>

Observatorio del CGPJ contra la Violencia de Género. (2016). Guía práctica de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Madrid: CGPJ.

Robles, C. (2004). *La intervención pericial en Trabajo Social*. Buenos Aires: Espacio Editorial.

Save The Children. (2010-2011). *Investigación sobre decisiones judiciales en materia de guarda y custodia y régimen de visitas*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad.

Soto, R. (2016). El trabajo social familiar: una ayuda para el sistema judicial en las crisis conyugales. [Tesis doctoral]. Universidad Complutense de Madrid, Madrid.

Soto, R. (2019). Del diagnóstico social a la evaluación sociofamiliar en el Trabajo Social forense. *Revista de Treball Social*, 215, 65-76. DOI: [10.32061/RTS2019.215.16](https://doi.org/10.32061/RTS2019.215.16)

Travi, B. (2012). El diagnóstico y el proceso de intervención en trabajo social: hacia un enfoque comprensivo. En A. Ponce de León, y C. S. Krmptic (Coord.), *Trabajo Social Forense* (p. 169-196). Buenos Aires: Espacio.

Unión Europea (2006). Recomendación "Rec (2006)19" del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre políticas de apoyo a la parentalidad positiva.

Tablas

Tabla 1: Variables sociales de familias en crisis realizada por el autor a partir de Robles (2004).

Figuras

Figura 1: La realidad social de las familias en crisis en España, en 2018.